

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: JANETH CAICEDO BOCANEGRA.
Accionado: COMFENALCO E.P.S.
Vinculado: CLINICA RAFAEL URIBE, ALMACENES LA 14,
SERVIPROFESIONALES, COOPERATIVA
ASOSINDISALUD, a la ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD – ADRES - y a PROTECCION S.A
Radicación: 005-2019-00060-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al **SERVIPROFESIONALES, COOPERATIVA ASOSINDISALUD**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a los VINCULADOS **SERVIPROFESIONALES, COOPERATIVA ASOSINDISALUD**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIA T-66 de fecha 08 de abril de 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutoria dice: **"RESUELVE: PRIMERO: NEGAR la solicitud de tutela por IMPROCEDENTE, impetrada por la señora JANETH CAICEDO BOCANEGRA, por las razones expuestas en providencia.**

SEGUNDO. NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91).

TERCERO: *Sí no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 11 de abril de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

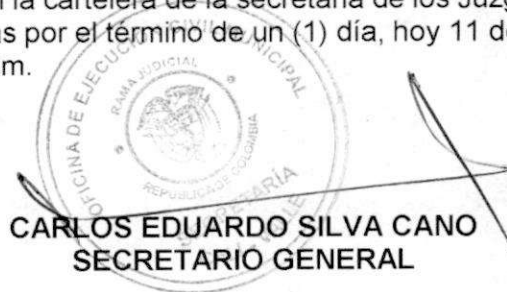
Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: LUZ DARY MERA CIFUENTES.
Accionado: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, INTERVENTORIA CONVENIO 3087-2013 (UNIVERSIDAD DEL QUINDIO) Y UNION TEMPORAL JUANCHITO
Vinculado:
Radicación: 005-2019-00059-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al UNION TEMPORAL JUANCHITO dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a los ACCIONADOS UNION TEMPORAL JUANCHITO para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIAT-065 de fecha 08 DE ABRIL DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de PETICION a favor de la accionante señora LUZ DARY MERA CINFUENTES, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena al señor JORGE EDUARDO AMEZQUITA NARANJO en su calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL JUANCHITO que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, se pronuncie sobre el derecho de petición incoado por la señora Luz Dary Mera Cifuentes el día 22 de febrero de 2019¹, el requerimiento realizado por la Interventoría de la Universidad del Quindío de fecha 27 de febrero de 2019² y el radicado el día 18 de marzo de 2019³, a la señora, deberá poner en conocimiento de la respuesta. SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591/91). TERCERO: Si no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 11 de abril de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

¹ Folio 72

² Folio 71

³ Folio 94